



Memorando Nro. IPGH-SECT. TEC.-2025-0003-MEM

Quito, D.M., 22 de abril de 2025

PARA: Sra. Mgs. Jenny Verónica Domínguez Aparicio
Especialista Administrativa Financiera y Talento Humano

Srta. Mgs. María José Vizcaíno Guerra
Coordinadora de la Gestión Técnica Científica

Sr. Mgs. Alexis Fernando Maruri Calle
Analista de Vinculación con la Sociedad

Sr. Ing. Damian Israel Veira Vargas
Analista de Tecnologías de la Información

Srta. Psic. Ind. Diana Fernanda Avila Sacoto
Analista de Talento Humano

Sra. Gladys Ximena Correa Asimbaya
Secretaria Ejecutiva

Sr. Luis David Yanez Arias
Conductor Administrativo

Sr. Oscar Salvador Ávila Peralta
Bibliotecario

ASUNTO: Conformación del equipo de Rendición de Cuentas 2024 y planificación del proceso

De mi consideración:

En referencia al informe de rendición de cuentas del pasado año fiscal 2024 a realizarse en el presente año, tomar conocimiento del presente comunicado, que permite instrumentar las responsabilidades de todo el personal de la Sección Nacional del Ecuador para cumplir con este importante proceso, procediendo a la conformación del equipo de Rendición de Cuentas.

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social...”

Memorando Nro. IPGH-SECT. TEC.-2025-0003-MEM

Quito, D.M., 22 de abril de 2025

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como "... un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, manifiesta al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas que "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones."

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece el Reglamento de Rendición de Cuentas, que tiene como objetivo establecer mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

En el artículo 11 del Reglamento de Rendición de Cuentas y disposiciones adicionales a las cuales nos debemos ajustar para el presente año, a continuación se describen las fases que se implementarán en el proceso de rendición de cuentas, para lo cual, mediante reunión de trabajo realizada el 15 de abril del 2025 con todo el personal de la Sección Nacional del Ecuador, se definieron las fechas y plazos, quedando las mismas de la siguiente manera:

Fase 0: Organización interna institucional del proceso, fecha de cumplimiento del 14 de abril al 13 de mayo.

Fase 1: Elaboración de Informe preliminar de Rendición de Cuentas, fecha de cumplimiento del 14 de mayo al 13 de junio.

Fase 2: Deliberación del Informe de Rendición de Cuentas con la ciudadanía, del 14 de junio al 13 de julio.

Fase 3: Incorporación de aportes y entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS, fecha de cumplimiento del 14 de julio al 14 de agosto.

Las Gestiones Administrativa/Financiera y Técnica Científica, deberán articularán con las unidades gestoras de planta central, a fin de garantizar el cumplimiento de las fases del proceso de rendición de cuentas. En nuestro caso al no contar la Sección Nacional, con niveles territoriales, se conforma el equipo de trabajo de acuerdo con nuestra estructura institucional, este equipo debe contar con servidores de carrera, como parte de su integración, para que la experiencia y experticia que se desarrolle permanezca en la institución.

Con base a lo expuesto, se dispone la conformación del equipo de rendición de cuentas de la Sección Nacional, de la siguiente manera:

Planificación:

Ramiro Pazmiño/Secretario Técnico

María José Vizcaino/ Coordinadora de la Gestión Técnica Científica

Jenny Domínguez/ Especialista Administrativa Financiera y Talento Humano

Ximena Correa/Secretaria Ejecutiva



Memorando Nro. IPGH-SECT. TEC.-2025-0003-MEM

Quito, D.M., 22 de abril de 2025

Gestión Administrativa Financiera:

Jenny Domínguez/Especialista Administrativa Financiera y Talento Humano
Apoyo/ Diana Ávila / Damian Veira

Gestión Técnica Científica:

María José Vizcaino / Coordinadora de la Gestión Técnica Científica
Apoyo/Oscar Ávila / Alexis Maruri

Comunicación y Difusión:

Ramiro Pazmiño / Secretario Técnico
David Yáñez / Alexis Maruri / Damian Veira
Ximena Correa / Secretaria Ejecutiva

El cumplimiento de entrega de información deberá ser oportuna, integra, verás y de calidad para finalizar exitosamente el proceso, respetando plazos, productos (formatos homologados) y actividades establecidas por el equipo de rendición de cuentas liderado por la Secretaría Técnica de la Sección Nacional del Ecuador del IPGH; para ello se mantendrán reuniones de trabajo, de las cuales se generarán actas que deberán ser firmadas por todos los participantes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Mgs.

SECRETARIO TÉCNICO, DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD

xc